



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-187-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN.
DEMANDADOS: EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0135. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA – POSTERIOR TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la comunicación del BANCO DAVIVIENDA sobre el registro del oficio 083. Para proveer. Bucaramanga 09 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, póngase en conocimiento de las partes el escrito provenientes del **BANCO DAVIVIENDA**, en el cual informa que el demandado **EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO** identificado con C.C. 91.499.756, no tiene vinculo comercial con el citado banco, por lo cual no se dio aplicación al oficio 083 de fecha 1 de febrero de 2022 que ordeno levantar las medidas cautelares.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo comunicado por banco **DAVIVIENDA**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43369f023031d07b3c6141f2a9986bb53d6329dd3c77ce0cfc843863a5b7cba**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>